



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-042-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de abril de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha trece de abril del corriente año, presentada por [REDACTED] quien manifiesta actuar en calidad de Representante Legal de la [REDACTED], mediante la cual requirió en formato digital la siguiente información:

Detalle de las importaciones realizadas durante enero a diciembre del 2025 para las partidas arancelarias 21.02, 23.09 y 35.07.90.90 con el detalle por mes de: fabricante, país de origen, importador, nombre del producto, kilos importados y valor en USD dólares.

CONSIDERANDO:

I) Mediante resolución de referencia UAIP-RES-042-1-2026, de fecha trece de abril del presente año, se admitió a trámite la solicitud de información, y se le aclaró al solicitante, que la información relativa a fabricante e importador requeridos en su solicitud, es información que está clasificada como confidencial de conformidad al artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública; por lo que, no era posible brindarle dichos datos.

Así mismo, se aclaró que no es posible entregarle datos estadísticos por productos, ya que dentro de un inciso arancelario puede haber varios tipos de productos.

En razón de lo anterior, se admitió a trámite los demás datos requeridos en su solicitud de información, a excepción de los antes expresados.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió el petitorio admitido de la solicitud de información MH-2026-042 por medio de correo electrónico de fecha trece de abril del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico recibido en fecha quince de abril del corriente año, remitió un archivo digital en formato Excel, conteniendo reporte de importaciones de partidas

arancelarias solicitadas 21.02, 23.09 y 35.07.90.90 para el periodo de liquidación entre el 1/01/2025 al 31/12/2025 con los campos siguientes: mes de liquidación, país de origen, inciso arancelario, peso neto (kg) y valor CIF.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante al reporte proporcionado por la Dirección General de Aduanas, con la información detallada en el Considerando II) de la presente providencia. **NOTIFÍQUESE**



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honórem.
Ministerio de Hacienda.